

Expediente nº 2024-046211

Área de Cultura y Gobernanza

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Servicio consistente en la puesta en marcha y gestión del Proyecto de edición de vídeos breves históricos, iniciativa encuadrada en el programa municipal de difusión patrimonial, a desarrollar en el año 2025.

ELABORADO POR: Subdirección de Programación Cultural

AMAIA
DOMINGO
BOLLADA -
30622583S

Firmado digitalmente
por AMAIA DOMINGO
BOLLADA - 30622583S
Fecha: 2024.10.22
09:21:30 +02'00'

Con el visto bueno de: Dirección de Cultura del Área de Cultura y Gobernanza

JOSEBA IÑAKI LOPEZ
DE AGUILETA DIAZ -
30553472L

Fecha:
2024.10.22
09:33:42 +02'00'

Fecha:

21-10-2024

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO
CONSISTENTE EN LA PUESTA EN MARCHA Y GESTIÓN DEL PROYECTO DE EDICIÓN
DE VÍDEOS BREVES HISTÓRICOS, A DESARROLLAR EN EL AÑO 2025**

CAPÍTULO I. DEFINICIÓN DE LA MATERIA DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO Y OBJETIVOS DEL PROYECTO

El objeto del contrato es la edición de vídeos de corta duración que recojan pequeñas anécdotas o historias de los diferentes barrios, o aspectos característicos o destacables de la historia de la Villa, en un formato sencillo de ver y de compartir a través de las redes sociales municipales, y que estén presentados por una misma persona identificable.

Esta iniciativa se enmarca dentro del programa municipal que tiene por objeto dar a conocer y poner en valor el patrimonio cultural de la villa de Bilbao. El programa tiene en cuenta la explicación de la historia y del patrimonio cultural de nuestra ciudad desde una perspectiva de género.

Los objetivos del proyecto son:

- aumentar el conocimiento de la historia y el patrimonio cultural de Bilbao, acercándosela a públicos más jóvenes.
- impulsar la participación de las vecinas y vecinos de los barrios de Bilbao en la transmisión de la historia de la Villa.
- difusión del patrimonio cultural de Bilbao a través de las redes sociales y las NTICs.

2. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO Y DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A DESARROLLAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

El proyecto se compone de diferentes videos que harán referencia a:

- ✓ la historia de los barrios seleccionados por la dirección del contrato para el proyecto de visitas guiadas de 2025 organizado por el Ayuntamiento de Bilbao,
- ✓ u otros barrios de Bilbao,
- ✓ o a una temática concreta relacionada con la historia de la Villa y que sea interesante abordar este año.

Los vídeos a realizar tendrán las siguientes características:

- Fases del trabajo a desarrollar: El trabajo a desarrollar por la empresa adjudicataria para la elaboración de los videos se dividirá en diferentes fases, a través de las cuales el Área de Cultura y Gobernanza realizará un seguimiento del proyecto.
 - ✓ Fase primera: Para el 1 de abril de 2025, la empresa deberá presentar una propuesta escrita sobre los videos. Tras documentarse e investigar sobre el tema a desarrollar, verificar los datos adquiridos y recopilar todo tipo de imágenes a mostrar en los propios vídeos, la empresa expondrá el tema en el que se basarán los videos, el pre-guion, las personas que aparecerán en el video, la melodía o músicas a incluir y demás información relevante sobre la edición del video.
 - ✓ Fase segunda: Una vez aprobada la propuesta escrita por parte de la dirección del contrato, la empresa adjudicataria comenzará con la grabación y edición de los videos. Para el 1 de junio de 2025, la empresa deberá presentar el borrador final de los videos

- ✓ Fase tercera: Consistirá en la revisión de los videos antes de su publicación, donde se corregirán las posibles erratas o fallos detectados en la edición de los videos. Esta tarea se realizará entre el 1 de junio y el 1 de julio de 2025
- Elaboración de los videos:
 - ✓ Los vídeos estarán orientados a un público joven y joven adulto.
 - ✓ En los vídeos, el audio es relegado a un segundo plano y los textos adquieren gran relevancia, dado que lo indicado en él se subtitulará siempre para facilitar la comprensión del vídeo sin la escucha del audio. Los subtítulos serán en el idioma en el que la persona participante esté hablando y los mismos deberán ser adecuados para adaptar la visualización a personas con discapacidad auditiva.
 - ✓ Las imágenes tendrán también su importancia ilustrativa, ya que las mismas servirán para hacer más dinámicos los videos y ayudarán a interiorizar los contenidos. Estas imágenes, buscadas y seleccionadas por la empresa adjudicataria, tienen que cuidar los derechos de autor o autora de cada una de ellas, por lo que, en el vídeo se hará referencia a la fuente junto con cada una de las imágenes incluidas.
 - ✓ Las músicas o melodías que se incorporen a los diferentes vídeos deberán estar libres de derechos de autor.
- Número de videos: En total se elaborarán un mínimo de 30 y un máximo de 40 vídeos. Además, se deberán realizar, al menos, 4 videos promocionales.
- Formato y duración: Los vídeos tendrán un formato 9:16 (vertical) y la duración dependerá de la historia o anécdota que se esté relatando, pero no será superior a 3 minutos.
- Participantes: En cada vídeo participará, además de la persona presentadora, como mínimo una persona (ya sea vecino/a, experto/a, investigador/a...) que relatará de modo muy breve lo más importante de lo que se quiere transmitir sobre el tema del video.
Se buscará una equidad natural entre euskera y castellano, aunque primará la naturalidad del idioma usado por las personas entrevistadas.
Asimismo, se buscará un equilibrio e igualdad en el género de los y las participantes.
- Persona presentadora de los videos: Los vídeos serán presentados por una misma persona identificable y que deberá dominar ambos idiomas, euskera y castellano.
- Idioma y lenguaje inclusivo: Los videos serán en euskera o castellano, pudiendo combinar ambos idiomas en un mismo video. La persona responsable velará por el uso del lenguaje inclusivo en todos los videos.
- Diseño de soportes de comunicación:
 - ✓ La empresa adjudicataria propondrá un nombre identificativo del proyecto (la marca general del proyecto) y diseñará los materiales gráficos necesarios para la imagen del mismo
 - ✓ La empresa aportará imágenes gráficas que faciliten y acompañen toda la información que se va a difundir a través de los soportes comunicativos que se crearán para dar a conocer el proyecto completo.
 - ✓ Cuando los y las participantes están de acuerdo, la empresa reunirá las redes sociales de cada participante. De esta forma, en el momento de la difusión de los videos, el Ayuntamiento de Bilbao podrá incluir dichos perfiles en la

publicación (a través de menciones o etiquetas) y las personas participantes podrán compartirlo en su perfil.

- ✓ El nombre propuesto para identificar el proyecto siempre que sea utilizado para el proyecto que se contrata, podrá ser utilizado por el Ayuntamiento en ediciones posteriores del proyecto, incluso en el caso de que se llevara a cabo con otra empresa adjudicataria.

- Atención a los medios de comunicación: Cuando así se le solicite por parte de la dirección del contrato, la empresa adjudicataria atenderá a los medios de comunicación que requieran información sobre el proyecto que le ha sido adjudicado, facilitándoles los datos necesarios.

La persona responsable de la empresa adjudicataria deberá comunicar al Área de Cultura y Gobernanza si esta tarea la realizarán personalmente o, en su caso, quién será la persona que realizará este cometido.

En todo caso, quien atienda a los medios deberá estar perfectamente capacitado para realizar esta tarea tanto en euskera como en castellano, y usará un lenguaje inclusivo.

- Selección, contratación y formación de los trabajadores y las trabajadoras: La empresa adjudicataria seleccionará y contratará las personas que precise para llevar a cabo el objeto del contrato y les proporcionará la formación adecuada al puesto de trabajo que vayan a desempeñar. Los gastos de selección, contratación y formación de estas personas serán a cuenta de la empresa adjudicataria.

- Versión definitiva y plazo de entrega:

- ✓ La colección de vídeos estará totalmente terminada y entregada la versión definitiva con el visto bueno de la Dirección del contrato para el 1 de julio de 2025.
- ✓ La versión definitiva de cada vídeo siempre tendrá el visto bueno de la Dirección del contrato, quien será la encargada de difundirlo por las redes sociales municipales.
- ✓ En el supuesto de que algunos aspectos del contenido o del desarrollo de algunas tareas deban ser definidos por la empresa adjudicataria en el momento de la ejecución del contrato, la persona responsable del proyecto, junto con de la Dirección del contrato, decidirán los aspectos finales en atención a los objetivos del proyecto, los pliegos de condiciones y la oferta presentada.

- Memoria final: La empresa adjudicataria deberá presentar una memoria final sobre el desarrollo del proyecto que le haya sido adjudicada, que incluirá al menos los siguientes aspectos:

- ✓ Valoración del proyecto.
- ✓ Propuestas para mejorar de cara a las siguientes ediciones.

3. TAREAS A REALIZAR POR EL ÁREA DE CULTURA Y GOBERNANZA

El Área de Cultura y Gobernanza del Ayuntamiento de Bilbao realizará las siguientes tareas:

- Coordinará y gestionará toda la información pública a proporcionar sobre este proyecto concreto, según lo diseñado en el plan de comunicación municipal, en el que se incluye

todo tipo de medios: redes sociales y páginas web, agenda cultural, medios de comunicación, anuncios, soportes en papel.

- Decidirá el nombre identificativo del proyecto y los elementos gráficos que acompañen a su difusión
- Revisará el formato provisional de los videos y, en su caso, pedirá las correcciones en los mismos; dará el visto final de los videos antes de su difusión
- Coordinará la difusión de cada uno de los vídeos en los diversos perfiles de las redes sociales municipales.
- Elaborará, imprimirá y distribuirá los soportes comunicativos que estime necesarios para anunciar y dar a conocer cada uno de estos videos.

4. EQUIPO HUMANO A ADSCRIBIR PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá disponer de un equipo humano suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en la ejecución del presente contrato que, debidamente coordinado, demuestre su capacidad para llevar a cabo, en tiempo y forma, los servicios a prestar.

De manera orientativa esta área ha considerado necesario que la empresa adjudicataria disponga, como mínimo, de un equipo humano que realice las funciones que se detallan a continuación:

- Funciones de responsable del proyecto
- Funciones de técnico:
 - ✓ Grabación y edición audiovisual
 - ✓ Recopilación de material histórico, tanto audiovisual como documental
 - ✓ Búsqueda de participantes
 - ✓ Presentación de videos

Las funciones de la persona responsable del proyecto y las del/a técnico/a podrían recaer en una misma persona.

La persona responsable del proyecto asumirá la responsabilidad de la correcta ejecución de los trabajos y que deberá llevar a cabo las siguientes funciones:

- Interlocución y coordinación con el Ayuntamiento
- Organización, dirección y coordinación de los trabajos.
- Asistencia a cuantas reuniones se le convoquen.
- Disponibilidad permanente incluso los días de fiesta y fines de semana, y deberá poder ser contactada de forma permanente a través de teléfono móvil.

Asimismo, la persona responsable del proyecto que la empresa adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato deberá cumplir el siguiente perfil profesional:

TABLA DE PERFILES PROFESIONALES			
	Titulación Formación académica exigida	Experiencia mínima exigida	Idiomas (en su caso)
Funciones de Responsable del proyecto	Titulación universitaria Nivel 2 del MECES, que permita obtener las competencias y conocimientos en materia de Humanidades, o Ciencias sociales y jurídicas, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni	Experiencia profesional mínima de cinco años en dirección o coordinación de proyectos	C1 euskera

	excluyente en Documentación, Geografía e Historia, Filología y Comunicación.	relacionados con la comunicación.	
--	--	-----------------------------------	--

La comprobación y verificación del cumplimiento de estos requisitos se realizará con carácter previo a la valoración de las ofertas.

El equipo asignado deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato, no obstante:

- La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta, y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, podrá implicar la obligación de sustitución del mismo o la resolución del contrato.
- Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, se podrá solicitar su sustitución por parte del Ayuntamiento, con un preaviso de 15 días, por otro del mismo perfil, si existen razones justificadas que así lo aconsejen.
- Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona del equipo designada en la oferta se solicitará por escrito con 15 días de antelación exponiendo las razones para su aprobación por parte del Ayuntamiento. Dicha persona deberá ser sustituida necesariamente por otra de perfil equivalente.

Los medios humanos aportados por la contratista para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido; será por tanto el adjudicatario el único responsable de dicho personal, no teniendo, por tanto, vinculación jurídico-laboral alguna con el Ayuntamiento de Bilbao. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda.

El cumplimiento de lo previsto en esta cláusula, así como de los compromisos contenidos en su oferta respecto al equipo humano se considera obligación contractual esencial de forma que su incumplimiento por parte del contratista podrá ser causa de resolución del contrato.

CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

A. GENERALES

Son de cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización de los servicios contratados: trámites preparatorios y de formalización de los contratos, materiales e instalaciones, medios instrumentales, mano de obra, Seguridad Social, tributación, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes a la empresa, todas las cuales asumen desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación.

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención, a su cargo, de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención, a su cargo, de los certificados de calidad y acreditaciones a los que se comprometa en su oferta.

Asimismo, serán responsables de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las

prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Bilbao o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de la forma establecida en el art. 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Hasta que transcurra el plazo de garantía, las empresas adjudicatarias responderán de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno que representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del período de garantía.

B. LABORALES

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento de Bilbao exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

El Ayuntamiento de Bilbao no tendrá responsabilidad directa, solidaria, ni subsidiaria respecto al cumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa adjudicataria, así como tampoco de las que se puedan derivar, en su caso, de la extinción de las relaciones de trabajo, tanto durante la vigencia del presente contrato, como con posterioridad a su terminación, asumiendo la empresa adjudicataria la totalidad de las consecuencias jurídico laborales derivadas de los mismos.

Las personas empleadas por la empresa adjudicataria se encontrarán incluidas en el Sistema de la Seguridad Social y de alta en el Régimen que corresponda a la modalidad contractual vigente entre las partes, durante el tiempo que dure la vinculación laboral que se establezca.

El Ayuntamiento de Bilbao no tendrá respecto al personal que preste sus servicios para las empresas adjudicatarias ninguna facultad organizativa ni de dirección, ni existirá relación jurídico laboral, civil o administrativa alguna con los mismos.

C. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En todo caso, se deberán cumplir cuantas obligaciones se deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente en materia de prevención de los riesgos derivados de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, siendolas empresas adjudicatarias las únicas y exclusivas responsables del cumplimiento de las referidas obligaciones y, por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.

D. EUSKERA

Se deberá utilizar el castellano y el euskera en plena igualdad en las intervenciones públicas ligadas a la actividad objeto del contrato, por lo que la empresa adjudicataria deberá disponer de personas con conocimiento suficiente de euskera para participar en las ruedas de prensa, de modo que se garantice su correcto y fluido uso en las comunicaciones que se dirijan a los medios.

E. LENGUAJE INCLUSIVO

La empresa adjudicataria utilizará en sus comunicaciones un lenguaje no sexista, atendiendo a los criterios marcados en este sentido por el Área de Igualdad y Fiestas del Ayuntamiento de Bilbao.

F. SUBCONTRATACIÓN DE TAREAS

Las empresas adjudicatarias podrán subcontratar la realización de aquellas prestaciones previstas en el presente pliego, pero para ello será necesario en todo caso la comunicación expresa a la Dirección del trabajo.

G. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos de propiedad intelectual y de “copyright” que se puedan derivar de los trabajos objeto del contrato serán de la propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Bilbao, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando éste sea necesario para la debida constancia pública de este hecho

H. CONFIDENCIALIDAD

Todos aquellos datos que pudieran conocer las empresas adjudicatarias, en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. Consecuentemente, no podrán utilizar la citada información ni proporcionarla a terceros sin autorización escrita del Ayuntamiento.

Los adjudicatarios deberán indemnizar al Ayuntamiento de Bilbao y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.

I. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La utilización por las empresas adjudicatarias, en su caso, de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado, que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como las normas que desarrollan esas disposiciones.

La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados al Ayuntamiento de Bilbao. La empresa adjudicataria deberá destruir los suyos, salvo que medie autorización escrita del Ayuntamiento de Bilbao motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad, por un período de cinco años.

J. PUBLICIDAD Y PATROCINIOS

El Ayuntamiento podrá incluir en los diversos elementos de publicidad el logo de los patrocinadores del proyecto.

K. EMERGENCIAS

Si, como consecuencia de emergencias empresariales u otros motivos análogos, alguna de las empresas adjudicatarias estimase que no puede realizar el servicio en las condiciones establecidas, estará obligada a comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento de Bilbao, para que éste procure adoptar las medidas precisas, a fin de evitar o reducir los perjuicios que ello causara. Los gastos causados por tales medidas serán abonados por la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las sanciones y descuentos en el pago que procedan.

L. IMAGEN CORPORATIVA

En las ruedas de prensa, dossiers y demás actos se utilizará la imagen corporativa del Ayuntamiento conforme a las instrucciones de la Dirección de Comunicación y del Gabinete de Prensa.

La inclusión de cualquier otra imagen corporativa exigirá el consentimiento expreso y escrito del Ayuntamiento de Bilbao.

M. FOTOGRAFÍAS E IMÁGENES

Si el adjudicatario utilizara para este tipo de tareas fotografías y/o imágenes efectuadas por sí mismo, la inclusión en los actos de comunicación que sean objeto del contrato traerá como consecuencia la libre disposición de esas fotografías e imágenes por el Ayuntamiento de Bilbao. En ningún caso se podrán utilizar imágenes, fotografías o diseños que impliquen una responsabilidad legal por su uso.

Cuando en alguno de tales supuestos sea la empresa adjudicataria quien adopte las medidas oportunas para suplir los perjuicios, no procederá sanción, y sólo se descontará el importe de los trabajos no realizados.

LA SUBDIRECTORA DE PROGRAMACIÓN CULTURAL